



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ENTREGA DE TÍTULO							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00288	00
DEMANDANTE	INÉS MARÍA ALDANA GIRALDO						
DEMANDADA	<ul style="list-style-type: none">• WILLYAM MATEO RÍOS GUERRA• ARIANA CAROLINA BARRIOS DUGARTE						
PROCESO	PAGOS POR CONSIGNACION						

Dentro del presente proceso de pagos por consignación iniciado por INÉS MARÍA ALDANA GIRALDO contra WILLYAM MATEO RÍOS GUERRA y ARIANA CAROLINA BARRIOS DUGARTE, revisada la solicitud por parte de la demandante se observa que no existe condición alguna para la entrega de los títulos, y por el contrario se autoriza la entrega de los dineros por concepto de devolución de los dineros pagados en virtud del contrato de prestación de servicios; esta Judicatura se ordena y la correspondiente entrega de los Títulos Judiciales:

- 413230004092062 por valor de \$1.250.000,00 consignado el día 19 de julio de 2023, a favor de la parte demandada, WILLYAM MATEO RÍOS GUERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.439.769
- 413230004092063 por valor de \$1.250.000,00 consignado el día 19 de julio de 2023, a favor de la parte demandada, ARIANA CAROLINA BARRIOS DUGARTE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.691.303

Como consecuencia de lo anterior, y no existiendo otro objeto por el cual se deba continuar con el presente proceso; se ordena el ARCHIVO del expediente, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b6ad2f2b4882ef736e8579607dd0b7a10dcb7a11b3628faf35b01b6c61fb54**

Documento generado en 27/07/2023 07:45:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>